

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3935

(29 JUL 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 5069 del 11 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes, competencia que se complementa con lo dispuesto en el artículo 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, según el cual dichas entidades territoriales están facultadas para administrar —en ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994— las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles, sujetándose a la respectiva planta de cargos.

Mediante el Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, la función de resolver las situaciones administrativas que se presenten en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del Departamento, particularmente aquellas relacionadas con el personal docente, directivo docente y administrativo.

La señora OMAIRA LUCIA AGUIRRE REINA, ocupó la posición número CIENTO SETENTA Y TRES (173) en la lista de elegibles conformada mediante resolución Nro. 12522 del 14 de septiembre de 2023, a pesar de notificar en debida forma la señora OMAIRA LUCIA AGUIRRE REINA, NO se presentó a la audiencia pública, y en consecuencia se asignó la plaza de manera aleatoria, correspondiéndole el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, código 470, grado 01, en La Institución Educativa Luis Irizar Salazar del municipio de Barbacoas (N).

A través de la Resolución Nro. 5069 del 11 de octubre de 2024, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba de la señora: OMAIRA LUCIA AGUIRRE REINA identificado (a) con C.C Nro. 27.211.219, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, de la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”

La conducta de la señora: OMAIRA LUCIA AGUIRRE REINA, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese a haberse comunicado debidamente su nombramiento el día 15 de octubre de 2024, **no tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 5069 del 11 de octubre de 2024 mediante la cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba de la señora: OMAIRA LUCIA AGUIRRE REINA identificado (a) con C.C. Nro. 27.211.219, en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en la planta global de la Gobernación del Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

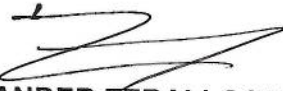
Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 5069 del 11 de octubre de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

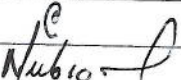
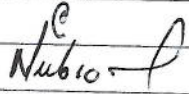
ARTICULO 2º. Comuníquese al (la) interesado (a) de la presente Resolución al correo electrónico: omairalucia1006@hotmail.com

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 29 JUL 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretaria Administrativa y Financiera	29/07/2026	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED Nariño	29/07/2026	
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	29/07/2026	
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	29/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		